



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, seis de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Acción Popular
Accionante	Jeisson Andrés Valle Villegas- Personero Municipal de El Cairo, Valle del Cauca
Accionado	Nueva Empresa Promotora de Salud- Nueva E.P.S. S.A.
Radicado	76147-33-33-003-2022-00792-00
Asunto	Requiere a Nueva EPS Pone en conocimiento

El presente asunto ha ingresado a Despacho con constancia secretarial del 28 de febrero de 2023, informando que dentro del término de ejecutoria de la providencia aprobatoria de pacto de cumplimiento, la NUEVA E.P.S. S.A. solicitó aclaración de la misma en el punto correspondiente al envío de medicamentos de alto costo.

La sentencia aprobatoria en cita, dispuso en su parte resolutive:

*“PRIMERO: APROBAR EL PACTO DE CUMPLIMIENTO celebrado entre las partes en la audiencia celebrada los días 30 de enero y 16 de febrero de 2023, el cual se contrae a lo siguiente:*

- La atención a usuarios de la NUEVA E.P.S. en el Municipio de El Cairo, en la oficina respectiva de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12 del medio día y los días sábado de 8 a 10 a.m., donde se realizarán todo tipo de trámite;*
- La dispensación de medicamentos básicos a través del Hospital del Municipio;*
- **El envío de medicamentos de alto costo 1 vez a la semana al punto de atención al usuario habilitado. (...)** (Negrillas fuera de texto)*

Al respecto, solicita el apoderado de la entidad accionada *“(...) En este punto es donde se debe hacer aclaración ya que lo dicho en audiencia fue lo siguiente “Se están adelantado gestiones con el operador logístico de medicamentos para validar la posibilidad de entrega directamente en el municipio de los medicamentos no PBS y de alto costo”.*

Precisa el Despacho que las pretensiones de la presente acción popular, están encaminada a que se ordene a la NUEVA EPS S.A. adelantar los trámites para dar apertura a un punto de atención al usuario en el Municipio de El Cairo, Valle del Cauca, y para que disponga de un dispensario de medicamentos.

Por lo anterior, atendiendo la solicitud de aclaración formulada, se requiere a la Representante Legal de la NUEVA E.P.S. S.A. para que en el término de 3 días informe claramente en qué consiste el compromiso a adquirir frente a la entrega o suministro de medicamentos de alto costo para los usuarios del Municipio de El Cairo, habida cuenta que esta pretensión hace arte de la presente acción, y se debe

establecer de manera precisa la situación del suministro de medicamentos de alto costo.

Así mismo, se pondrá en conocimiento de las partes, por el mismo término, el memorial de aclaración presentado por el apoderado de la NUEVA EPS, para lo que estimen conveniente.

En mérito de lo expuesto, se

### **RESUELVE**

- 1. Requerir a la NUEVA E.P.S. S.A.** para que, en el término de 3 días, informe claramente en qué consiste el compromiso a adquirir frente a la entrega o suministro de medicamentos de alto costo para los usuarios del Municipio de El Cairo.
- 2. Poner en conocimiento de las partes,** por el término de 3 días, el memorial de aclaración presentado por el apoderado de la NUEVA EPS, para lo que estimen conveniente.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR  
JUEZ**

Firmado Por:

Juan Fernando Arango Betancur

Juez

Juzgado Administrativo

003

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98b51b5267f830348f368d0e767bbb5d746dee67d7df05a03b06e42d60aee0a0**

Documento generado en 06/03/2023 12:07:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**